

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número QUINCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número siete punto tres punto uno, que literalmente dice:

7.3.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para que se acepte en calidad de donación una Unidad Potabilizadora de Agua (UPA), donada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que ante la Emergencia Nacional decretada en octubre del año 2011, por la Depresión Tropical 12E, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay donará una Unidad Potabilizadora de Agua (UPA), como solidaridad y apoyo a El Salvador ante las consecuencias que ocasionó dicha Depresión.
- II. Que la Unidad Potabilizadora tiene un valor aproximado de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00), brindando para esta, asistencia técnica para su instalación, mantenimiento y funcionamiento en el país, siendo bajo la modalidad de costos compartidos; se refiere a que ANDA, debe asumir el alojamiento, alimentación y transporte de quien brindará esta asistencia técnica, siendo su costo aproximado por un valor de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00), por persona, durante una semana.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aceptar la donación de una Planta Potabilizadora de Agua, (UPA), por un valor aproximado de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00), otorgada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
2. Aceptar la Asistencia Técnica bajo la modalidad de costos compartidos, donde ANDA asumirá el alojamiento, alimentación y transporte, por un costo aproximado de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00), por persona, durante una semana.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, realicen los trámites que legalmente correspondan a fin de legalizar dicha donación.
4. Encomendar a la Unidad de Cooperación Internacional, realizar los trámites y coordinaciones a través de la Dirección de Cooperación Sur, del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la carta de anuencia y la documentación correspondiente.

6. Delegar a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio que incorpore dicha Unidad al inventario Institucional.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO